

RESOLUCION Nº 01/2020

Valor cuota de ejercicio profesional (CEP) 2020

VISTO:

La necesidad de actualizar el valor de la Cuota del Ejercicio Profesional para el periodo 2020

Y lo analizado y resuelto en el seno del Consejo Superior y,

CONSIDERANDO:

La atribución que el Consejo Superior le confiere a la Mesa Directiva Provincial del Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén en persona de su Presidente para el dictado de esta Resolución.

El Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén

RESUELVE:

Artículo 1º: Aplicar la actualización del valor de la CEP para el ejercicio 2020 teniendo en cuenta los siguientes valores:

ALTA DE MATRICULA: El valor del alta \$ 6000.- (pesos seis mil).

Todos aquellos que realicen el trámite de matriculación hasta el 30 de junio, deberán abonar junto con el importe de la matricula \$ 5900 correspondientes al CEP 2020, y aquellos que realicen el trámite de matriculación a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre, deberán abonar junto con el importe de la matricula \$ 3500 por el mismo concepto.

Los colegas arquitectos que al momento de matricularse tengan menos de 1 año de recibidos según fecha que conste en el título, serán bonificados de abonar el valor de la CEP del año corriente. (En este caso la CEP 2020).

C.E.P ANUAL: \$5900 (pesos cinco mil novecientos) Valor hasta el 31 de marzo de 2020, pasada esa fecha el valor tendrá un incremento del 5% mes a mes de manera acumulativa expresándose:

Abril -----	\$ 6195
Mayo -----	\$ 6505
Junio -----	\$ 6830
Julio -----	\$ 7171
Agosto -----	\$ 7530
Septiembre -----	\$ 7906
Octubre -----	\$ 8300
Noviembre -----	\$ 8716
Diciembre -----	\$ 9151

El pago puede realizarse vía Transferencia Bancaria o Depósito, y será registrado por el CAN con el envío o presentación del comprobante correspondiente. Las Regionales que cuenten con terminal POSNET, podrán cobrarlo con tarjeta de débito en un pago, o con tarjeta de crédito en cuotas con más el interés que cada tarjeta aplique al plan.

Artículo 2º: El matriculado que adeude 2 años consecutivos el pago de su cuota de ejercicio profesional (CEP), será dado de baja automáticamente por sistema de autogestión y deberá reinscribirse en el Colegio, presentando la documentación correspondiente. Dentro de los dos años el pago de la deuda será a valor del momento. No está permitido cursar visados ni trámites a matrículas que adeuden la cuota de ejercicio profesional una vez pasada la fecha de vencimiento.

Artículo 3º: dentro del valor de la CEP se encuentra incluido un Seguro de Responsabilidad Civil para aquellos matriculados activos. Quienes se encuentren en condición de vitalicio y aquellos nuevos matriculados exentos de abonar el primer año de CEP, podrán optar de adquirir el seguro de manera particular con un valor de \$2100 (dos mil cien) en un solo pago, que será vigente durante el año abonado.

Artículo 4º: Los valores recaudados por las Regionales en Concepto de Matrículas, CEP y Seguros deben ser informados y transferidos a la cuenta del Colegio de Arquitectos radicada en el Banco Provincia del Neuquén, C/C pesos 03 099110100109080004, CBU 0970099410001090800045.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

NEUQUEN, 7 de Enero de 2020

